

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 192

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2009 del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).

Artículo Segundo.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números A1.1 y B1.1 a B.1.30, respecto a las cuales se determinó incluir en el pliego de observaciones el inicio de los procedimientos a que hubiera lugar, de conformidad por lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y del 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según correspondiera.

Artículo Tercero.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de responsabilidades en el rubro de Auditoría Financiera y Obra Pública y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador y considerando al mismo tiempo que tales observaciones pueden considerarse evidencia de una deficiente gestión de la administración del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública 2009 del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública 2009 del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del Artículo 51 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el Artículo 53 de la citada la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), correspondiente al Ejercicio 2009.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL